

Expediente Nº. LICT/99/159/2023/0320

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación para el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
3.1 Características técnicas	3
3.2 Continuidad del suministro	4
3.3 Demanda estimada	4
3.4 Precio.....	4
4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO	5
4.1 Dispensadores y soportes de almacenamiento	5
4.2 Pedidos	6
4.3 Entrega	6
4.4 Garantía	7
4.5 Interlocución y atención al cliente.....	7
4.6 Gestión de incidencias.....	7
5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO	8
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	10
ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL DE DISPENSADORES Y SOPORTES DE ALMACENAMIENTO.....	12

1. OBJETO

El objeto del contrato será el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los centros de FREMAP en la Península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias , lo que comprende tanto la entrega periódica de estos productos a lo largo de toda la duración del contrato, como la dotación y mantenimiento del equipamiento necesario para el almacenamiento y consumo de los bidones, además de la imprescindible atención al cliente y la gestión de las posibles incidencias, con arreglo a las características y condiciones recogidas en el presente Pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

3.1 Características técnicas

Todos los productos y el equipamiento anteriormente citado reunirán las prestaciones y características técnicas que se recogen en el [Anexo I](#) y su formato de distribución no superará el número máximo de unidades que se informa también en dicho Anexo. Si una o varias de las características determinaran un modelo exclusivo de una marca concreta, éste se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas.

Las calidades derivadas de las prestaciones y características exigidas se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores. Respecto de las dimensiones indicadas y a excepción de las capacidades de los bidones y de las botellas, que deberán ajustarse exactamente a las medidas fijadas, se permitirán variaciones como máximo del $\pm 20\%$ siempre y cuando resulten compatibles con las necesidades de FREMAP y no impliquen una minoración de las prestaciones, capacidades o calidades de los productos.

Los productos eléctricos y electrónicos contarán con marcado CE e incluirán los cables y fuentes de alimentación necesarios para su funcionamiento.

Exceptuando aquellos productos por lo que se hubiera consultado en el momento de valoración de las ofertas y el adjudicatario hubiera justificado su adecuación con arreglo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, si durante el transcurso del contrato se detectara que un producto no cumple con alguna de dichas prestaciones y características y/o que el número de unidades de su formato no se ajusta al ofertado, en un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario propondrá una alternativa válida que, de ningún modo, podrá conllevar variación del precio ofertado. Esta circunstancia conllevará la aplicación de las penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.2 Continuidad del suministro

El adjudicatario garantizará que no se producen interrupciones en el suministro por falta de existencias, así como la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato, inclusive sus posibles prórrogas si las hubiera.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados debido a su descatalogación, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones y características técnicas, además de un diseño similar y un formato de distribución nunca superior el número de unidades del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de alternativas en su catálogo, se podrán proponer opciones de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

3.3 Demanda estimada

En el modelo de oferta económica a utilizar –según se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican, de forma orientativa, los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica y de la previsión de futuras necesidades, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que, en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

3.4 Precio

Los productos objeto de suministro se abonarán conforme a los precios ofertados por el adjudicatario, en los que se considerarán incluidos los costes de envío. Por ello, los licitadores deberán repercutir en dichos precios cualquier coste logístico relacionado con la preparación y entrega del material objeto de suministro –manipulación en almacén, embalaje, transporte, entrega, seguimiento, resolución de incidencias...–, estableciéndose a estos efectos un importe mínimo por pedido de 10 euros.

El precio unitario a abonar por los bidones de agua será el importe resultante de multiplicar el precio ofertado por el adjudicatario para el litro de agua embotellada en este tipo de envase, por el volumen o capacidad de dicho envase contemplado en su oferta, redondeado a dos decimales.

El precio unitario a abonar por el formato de distribución de los vasos contemplado en la oferta del adjudicatario será el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los vasos, por la cantidad comprendida en dicho formato, redondeado a dos decimales.

Los dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se cederán y mantendrán conforme a las indicaciones recogidas en el presente Pliego, sin coste alguno para FREMAP mientras dure el contrato.

No se abonarán los pedidos no entregados o entregados en direcciones diferentes de las informadas por FREMAP al emitirlos, además de aquellos otros no solicitados mediante el procedimiento referido más adelante.

4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO

4.1 Dispensadores y soportes de almacenamiento

La dotación de dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se efectuará en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el mismo día de entrada en vigor del contrato, realizando su instalación y puesta en funcionamiento en el mismo acto de la entrega, que será en horario de 8:00 a 14:00 horas. Este equipamiento se ubicará en los lugares que indiquen los centros en el momento de la instalación.

La relación de dispensadores y soportes a dotar inicialmente en cada centro se recoge en el [Anexo II](#), de tal forma que las posteriores necesidades que pudieran surgir a lo largo del contrato, tanto de retirada como de dotación adicional por incremento del consumo o la apertura de nuevos centros, se comunicarán mediante correo electrónico y serán atendidas en un plazo máximo de 5 días hábiles. **Con el objeto de facilitar la formulación de las proposiciones económicas a los licitadores, en el Anexo II se recogen las dotaciones iniciales. Dicha información se proporciona únicamente a modo orientativo, de ninguna manera tendrá carácter vinculante para FREMAP. Con carácter previo al inicio del contrato, se facilitará al adjudicatario las dotaciones iniciales que se suministrarán.**

La empresa adjudicataria se asegurará de que el equipamiento se encuentra siempre en perfecto estado de servicio y procederá a su reparación, o higienización cuando resulte necesario, sin coste adicional alguno para FREMAP. Estas intervenciones se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas una vez emitido el aviso por parte de los centros.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo una higienización de todos los dispensadores con una periodicidad mínima semestral, a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato y a efectuar en los último diez días del referido periodo, en horario de 8:00 a 14:00 horas. No obstante, si durante el transcurso del contrato la normativa de aplicación estipulara una periodicidad

inferior, el adjudicatario estará obligado a adaptar la frecuencia de estos trabajos a la que se establezca.

Se entiende por higienización la limpieza y desinfección de todos los elementos o componentes que estén en contacto con el agua. Los productos químicos utilizados serán adecuados para su uso en el sector alimentario y permitirán un efectivo enjuagado a fin de evitar que queden restos. Una vez concluida la higienización se anotará la fecha de realización en la etiqueta o placa que incorpore el equipo a tales efectos y se entregará el correspondiente albarán, cuya copia deberá ser sellada por el centro.

A la finalización del contrato, el adjudicatario mantendrá el equipamiento dotado hasta que FREMAP agote las existencias de productos suministrados anteriormente, salvo que FREMAP solicite su retirada antes, en cuyo caso se efectuará en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente del aviso.

4.2 Pedidos

Las peticiones de suministro del agua embotellada y de los vasos se comunicarán mediante correo electrónico en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante. Los productos se solicitarán siempre en cantidades enteras, no existiendo por tanto la posibilidad de fraccionar los formatos de distribución contemplados en la oferta del adjudicatario.

Los pedidos podrán modificarse o anularse si no se hubieran puesto en transporte.

El primer día de contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP imágenes en color de todos los productos ofertados, excepto de los dispensadores y los soportes, con el fin de incorporarlas al catálogo de la aplicación informática que la Mutua emplea para la emisión de los pedidos por sus centros. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb.

4.3 Entrega

La mercancía se enviará siempre convenientemente protegida de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, se entregará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega, siendo obligación del adjudicatario la retirada de cualquier medio o material auxiliar empleado para su envío.

Los bidones vacíos se retirarán siempre en el mismo acto de entrega de los nuevos bidones suministrados.

Se considerarán como puntos de entrega los [centros de FREMAP](#) que aparecen publicados en la página web de la entidad.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, excepto en aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice por la tarde, lo que se

indicará al emitir el pedido.

El adjudicatario no podrá realizar entregas parciales de los pedidos bajo ningún concepto, inclusive la rotura de existencias y la descatalogación de productos, entendiéndose por tales las que no incluyan la totalidad de los productos solicitados en las cantidades requeridas; de lo contrario y a efectos de la aplicación de las penalidades estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los pedidos no se considerarán entregados hasta que se suministre la totalidad del material.

Los plazos máximos de entrega serán de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

4.4 Garantía

Si se detectara alguna anomalía en el agua embotellada suministrada, bien por deficiencias en el envase o bien por determinadas condiciones del contenido que pudieran poner en duda la debida calidad o salubridad del mismo, el adjudicatario procederá a su inmediato reemplazo en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la comunicación de la incidencia, sin coste adicional alguno para la Mutua.

4.5 Interlocución y atención al cliente

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior en ningún caso a dos 2 hábiles, a contar desde la hora de envío de las consultas.

4.6 Gestión de incidencias

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico dirigido al adjudicatario, que dará respuesta con la solución adoptada en un plazo máximo de 1 día hábil.

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones planteadas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra entidad, hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de llevarlo a cabo en las condiciones estipuladas. Cualquier coste adicional que pudiera conllevar esta medida se repercutirá sobre el adjudicatario.

De forma complementaria a lo anterior, cualquier incidencia detectada por el adjudicatario que afecte a la normal ejecución del suministro, será comunicada inmediatamente al responsable del contrato por parte de FREMAP.

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación.

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables del contrato designados por ambas partes y al resto de posibles interlocutores del mismo y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

Los responsables del contrato mantendrán los contactos y reuniones necesarias para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa. El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil del contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo “Nombre O. Contratación” = “Director Gerente de FREMAP” → Pestaña “Documentos” → Sección “Otros documentos”).

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1) Agua

Será agua mineral natural, agua de manantial o agua potable preparada de mineralización débil o muy débil (residuo seco < 500 mg/l) y de bajo contenido en sodio (<100 mg/l), conforme a las definiciones recogidas en:

- [Real Decreto 1798/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- [Real Decreto 1799/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Debe respetarse, asimismo y especialmente, el artículo 9 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, el cual se acaba de mencionar, por el que se regula el etiquetado y publicidad de las aguas objeto de la legislación mencionada y de este contrato, no pudiendo suministrar el adjudicatario productos que no respeten y se encuentren bajo esta regulación, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización expresa de FREMAP.

2) Envases

a) Bidones

- Capacidad mínima: 8 litros.
- Capacidad máxima: 20 litros.
- Peso máximo: 900 gramos.
- Retornables.
- Fabricación con materiales plásticos conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
- Asa ergonómica para facilitar el manejo, tapón anti-derrame y precinto de seguridad.
- Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades de lagua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
- Formato máximo de distribución: 1 bidón.

b) Botellas

- Capacidad: 0,50 litros.
- Peso máximo: 30 gramos.

- Fabricación con materiales conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
 - Tapón y precinto de seguridad.
 - Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
 - Formato máximo de distribución: 24 botellas.
- c) Vasos
- Capacidad mínima: 0,20 litros.
 - Fabricación con fibra de papel con certificado PEFC y/o FSC, conforme a la normativa vigente de aplicación. Sin bisfenol A.
 - Reciclables.
 - Dimensiones compatibles con portavasos del dispensador.
 - Formato máximo de distribución: 100 vasos.

3) Dispensador de agua para bidones

- Surtidores de agua fría (4-11 °C) y agua caliente (85-95 °C).
- Compresor de alta capacidad para disponibilidad inmediata de agua fría.
- Indicador luminoso de encendido y de agua caliente.
- Depósito hermético de acero inoxidable.
- Sistema de colocación del bidón fácil y antigoteo.
- Grifo del agua caliente de seguridad, para evitar su apertura involuntaria.
- Portavasos integrado o acoplado en posición vertical con capacidad mínima para 75 vasos.
- Bandeja antiderrame.
- Altura columna apoyo bidón (sin considerar el mismo): 90-110 cm.
- Dimensiones máximas base columna apoyo bidón (eje mayor x eje menor): 40 x 40 cm.

4) Soporte para almacenamiento de bidones

- Disposición almacenamiento: vertical.
- Capacidad: 4 bidones.
- Diseño antivuelco.
- Lacado o tratamiento antióxido (dependiendo del material).

ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL DE DISPENSADORES Y SOPORTES DE ALMACENAMIENTO

- Lote 1:

Provincia	Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
ALMERÍA	EL EJIDO	PASEO JUAN CARLOS I, 26	2	3
	HUÉRCAL-OVERA	CTRA. NACIONAL 340 Nº 161	2	3
	ALMERÍA	RAFAEL ALBERTI, 14 (RESID. OLIVEROS)	2	3
CÁDIZ	ALGECIRAS	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 85	3	4
	CÁDIZ	CARACOLA, 5 - BAJOS (EDIF. COMODORO)	1	2
	PUERTO REAL	ANCHA, 3	1	2
	JEREZ	AVDA. PUERTAS DEL SUR, S/N	4	5
	HOSPITAL DE JEREZ	AVENIDA PUERTA DEL SUR	4	5
CÓRDOBA	LUCENA	PARROCO JOAQUÍN JIMENEZ MURIEL, S/N	1	2
	CÓRDOBA	AVDA. AEROPUERTO, 3	2	3
	CÓRDOBA 2	AV AEROPUERTO 3	1	2
	POZOBLANCO	RONDA DE LOS MUÑOSES, 44	1	2
GRANADA	MOTRIL	LÓPEZ RUBIO, 3 - BAJO	1	2
	GRANADA	C/ REY ABU SAID 17 Y 19 BAJOS	1	2
HUELVA	HUELVA	PLAZA AMERICA, S/N	1	2
	LEPE	AVDA. DE ANDALUCÍA, 23 d	1	2
JAÉN	JAÉN	SANTO REINO, 7 (RESID. SAGAZ)	2	3
	JAÉN 2	AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL, 1	2	3
	BAILÉN	SEBASTIÁN ELCANO, 9	1	2
	ÚBEDA	AZNAITIN, S/N	1	2
MÁLAGA	MARBELLA	AVDA. ARIAS DE VELASCO, 2	2	3
	MÁLAGA	AVDA. ANDALUCIA, 26	1	2
	MÁLAGA 2	HAMLET, 36	1	2
	HOSPITAL DE MÁLAGA	CALLE HAMLET, 36	1	2
	ANTEQUERA	PLAZA DE SAN FRANCISCO, 36	3	4
	RONDA	C/ ANDRES AGUILAR GRACIAN Nº 8 LOCAL 1	1	2
	FUENGIROLA	ROMERÍA DEL ROCÍO - EDIFICIO SOL Y SOL Nº 2 (LOCAL 3 Y 4)	2	3
	SAN PEDRO ALCÁNTARA	AVENIDA DE BARCELONA, 4 (URB. LOS NARANJOS)	1	2
	TORRE DEL MAR	AVDA. INFANTA ELENA, S/N-ED. JUAN CARLOS I, LOCAL 1	1	2
	ESTEPONA	AVDA. ANDALUCÍA, 81	1	2
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ANTONIO MAIRENA, 72 ACC1	2	3
	DOS HERMANAS	AVENIDA DE ESPAÑA, 6	1	2
	MAIRENA DE ALJARAFE	HORIZONTE, 15 - P.I.S.A.	2	3
	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	P.I. EL CÁÑAMO I - C/ JUAN DE LA CIERVA, 2	1	2
	ÉCIJA	LA CALZADA, 33	1	2
	CIUDAD JARDÍN	AVDA. CIUDAD JARDIN, 26-28	1	2
	SEVILLA OESTE, SEVILLA ESTE	AVDA. JEREZ, S/N	9	10
	UTRERA	LA CORREDERA, 55	1	2
	MORÓN DE LA FRONTERA	CRUZ VERDE, 47	1	2
HOSPITAL DE SEVILLA	AVDA. JEREZ,1	1	2	

MELILLA	MELILLA	MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ, 11	1	2
CEUTA	CEUTA	CALLE INDEPENDENCIA, 19 BAJO	1	2
ÁLAVA	VITORIA	MANUEL IRADIER, 2 - BAJO	0	1
	VITORIA 2	HONDURAS, 14-16	1	2
VIZKAYA	BILBAO	AVDA. SABINO ARANA, 4	2	3
	ABADIANO	POLÍGONO URBITARTE - ED. B PABELLÓN 1	1	2
	BARAKALDO	LOPE DE VEGA, 1	1	2
GUIPUZCOA	SAN SEBASTIÁN	PASEO DE ERROTABURU, 1 BAJO	2	3
	ÉIBAR	AVDA. OTAOLA, 21	1	2
	MONDRAGÓN	ERGUIÑARRO, 2	1	2
	SAN SEBASTIÁN 2	PASEO DE ERROTABURU, 1 BAJO	1	2
	BEASAIN	AVDA. DE NAVARRA, 10 - BAJO	1	2
A CORUÑA	IRÚN	C/ LOPE DE IRIGOYEN, 29-31	1	2
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	FONTIÑAS, 43-47	1	2
LUGO	FERROL	AVDA. DE ESTEIRO, 58-60	0	1
	LUGO	AVDA. DAS AMERICAS, 15	2	3
OURENSE	BURELA	ÁLVARO CUNQUEIRO, 2	2	3
	OURENSE	AVDA. DE LA HABANA, 6 Y 8	1	2
PONTEVEDRA	VIGO	PIZZARRO, 16	3	4
	PONTEVEDRA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 7	1	2
	PORRIÑO	AVDA. DOMINGO BUENO, 79	3	4
	VILLAGARCÍA DE AROUSA	RODRIGO DE MENDOZA, 4	1	2
MADRID	MADRID	CAPITÁN HAYA, 39	4	5
	ALCALÁ DE HENARES	CALLE COLMENAR DE OREJA, 20	2	3
	ALCOBENDAS	JAÉN (ESQ. AVDA. MADRID)	1	2
	ALCORCÓN	AV. OLIMPICO F. FERNÁNDEZ OCHOA, 18	1	2
	ARGANDA	AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS, 8	1	2
	FUENLABRADA	CONSTITUCIÓN, 98	2	3
	TRES CANTOS	RONDA DE PONIENTE, 18	3	4
	LEGANÉS	JULIO PALACIOS, 18 (POL. IND. NUESTRA SEÑORA DE BUTARQUE)	2	3
	COLLADO VILLALBA	HONORIO LOZANO, 43 - B	2	3
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	AVDA. DE LOS PIRINEOS, 27 - Nave 5	1	2
	MADRID ARTURO SORIA	BUESO PINEDA, 59	1	2
	RIVAS-VACIAMADRID	CINCEL, 1 - POL. IND. SANTA ANA	2	3
	HUMANES	ISLAS CÍES, 15	3	4
	MADRID CUATRO CAMINOS	AVDA. PABLO IGLESIAS, 36-40	2	3
	MADRID GENERAL RICARDOS	GENERAL RICARDOS, 138	2	3
	PARLA	AVDA. AMÉRICA ESQ. C/ TURÍN	3	4
	PINTO	MANUEL JIMÉNEZ EL ALGUACIL, 3-4	1	2
	MAJADAHONDA SEDE SOCIAL	CARRETERA DE POZUELO, 61	7	8
	MADRID 2 RONDA DE VALENCIA	C/ RONDA DE VALENCIA, 8	2	3
	MÓSTOLES	POL. IND. ARROYO MOLINOS CALLE E, 5	2	3
	GETAFE	TRES CARABELAS, 4 - SECTOR III	0	1
	TORREJÓN DE ARDOZ	AVDA. CRISTOBAL COLÓN, 22	2	3
	BARCELONA	CORNELLÁ	DESTRALETA, 2 BLOQUE B	1
SANT ADRIÀ DEL BESÓS		VALLS D'ANDORRA, 23	2	3
BADALONA		PRIM, 81-85	1	2
SAN ANDRÉS DE LA BARCA		CARRETERA, 22 (GALERIAS COMERCIALES)	1	2
HOSPITALET		AV. JOSEP TARRADELLAS I JOAN, 229-231	1	2
SABADELL		PLAZA TAULI, 4	3	4
ROCAFORT		ROCAFORT, 252-258	1	2
MARTORELL		GOMIS, 29	1	2
GRANOLLERS		AVGDA. SANT ESTEVE, 35 - BAIXOS	1	2
DIAGONAL MAR		CARRER DE FLUVIÀ, 37	1	2
BARCELONA PUERTO		CALLE A, S/N - POL. INDUSTRIAL DE LA ZONA FRANCA	2	3
SANT MARTÍ		MALLORCA, 603-609	2	3
MATARÓ		RONDA PAISOS CATALANS, 45-49	1	2
POLINYA		ROMANÍ, 1	1	2
SANT BOI		PLAÇA DE LA BOBILA, 4-5	2	3
RUBÍ		C/ LES BASSES, 41-43	1	2
BARCELONA		BALMES, 89	5	6

- Lote 2:

Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
IBIZA/EIVISSA	07800, C/Pere Francés 31	1	1
PALMA DE MALLORCA 2	07011, Pº Mallorca, 17 B (Edif. Frontón)	2	2
PALMA DE MALLORCA 1	07010, C/Camí dels Reis, 308, Edif. 3A, Bajos.	2	2
Total		5	5

- Lote 3:

Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
ARRECIFE DE LANZAROTE	35500, Usaje (Esq. Aniagua), s/n	3	3
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35005, León y Castillo, 300	2	1
PUERTO DEL ROSARIO- FUERTEVENTURA	35600, Puerto Cabras, 30	1	1
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	3510, Avda. de Moya, 6, C.C. Eurocenter	2	5
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA- VECINDARIO	35110, Avda. Canarias, 11	3	5
TELDE	35200, Mª del Pino Blanco Jardín,1 (Urb Picachos)	1	3
LOS CRISTIANOS/ ARONA - TENERIFE SUR	38650, Avda. Juan Carlos I, 2 (Ed. Simón)	1	1
LOS LLANOS DE ARIDANE (Isla de la Palma)	387600, Calle Ramón Pol, 1	1	0
PUERTO DE LA CRUZ- TENERIFE NORTE	38400, Garoé, 2 (Ed. Portofino, Urb. La Paz)	1	0
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	38201, Nava t Grimón, 72	1	1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001, J. Antonio de Zárate y Penichet s/n (Ed. Sovhispan)	2	0
Total		18	20